

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (EU) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
ALTAMAR PRIVATE DEBT IV, IICIICIL
Clase 0, Clase 0 BIS, Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E y Clase F

Identificador de entidad jurídica:
[PENDIENTE]

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____ %

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____ %

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____ % de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los términos utilizados y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto. El Fondo tiene como objetivo lograr una rentabilidad económica al tiempo que promueve factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Las inversiones se realizarán bien mediante la suscripción en la emisión de participaciones en los FS ('Mercado Primario'), bien mediante la adquisición de participaciones de terceros en FS ('Mercado Secundario') o bien en unión de otros coinversores, siempre que tales inversiones se realicen a través de vehículos que tengan la consideración de FS ('Co-Inversiones'), en adelante de forma conjunta definidas "las Inversiones".

En lo que respecta al Fondo, la Sociedad Gestora promueve aspectos sociales, ambientales y de gobernanza de manera transversal a nivel del Gestor de las Inversiones objetivo (los "GPs" o los "Gestores").

1. A través de las Inversiones, el Fondo promueve las siguientes características sociales y ambientales: Fomentar la contribución a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (los "ODS"):
 - a. Igualdad de género (ODS 5);
 - b. Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8);
 - c. Acción por el clima (ODS 13); y
 - d. Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17);
2. Mejorar el compromiso de los Gestores de las Inversiones según proceda, con los factores de sostenibilidad a través de procesos de diligencia debida rigurosos, supervisión y *engagement* (según se expone de manera detallada en la sección de estrategia de inversión del Fondo);
3. Fomentar la participación de los GPs en los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI) u otras normas, asociaciones sectoriales, directrices, marcos de información o iniciativas aplicables en materia medioambiental, social y de gobernanza.

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Con el fin de medir la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, enumeradas anteriormente, el Fondo monitorizará los siguientes indicadores:

1. Con respecto a la promoción relativa sobre la contribución de las Inversiones a los ODS mencionados, el Fondo calculará los siguientes indicadores:
 - a. Igualdad de género (ODS 5): el [número / porcentaje] de Gestores que cuentan con una política de diversidad en vigor;
 - b. Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8): el [porcentaje] de aumento en el Valor Neto de los Activos (NAV) del Fondo con el tiempo;
 - c. Acción por el clima (ODS 13):
 - i. el [número / porcentaje] de Gestores que incorporan información sobre el cambio climático en el proceso de gestión de sus inversiones subyacentes;
 - ii. el [número / porcentaje] de Inversiones que tienen objetivos de cambio climático en sus inversiones subyacentes;

	<ul style="list-style-type: none"> iii. el [número / porcentaje] de Inversiones que utilizan análisis de transición/escenarios físicos para evaluar el riesgo climático en sus inversiones subyacentes; iv. el [número / porcentaje] de Gestores que son miembros de iniciativas climáticas globales; <p>d. Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. el [número / porcentaje] de Gestores que desarrollan la diligencia debida en materia de ESG en sus inversiones subyacentes, según proceda; ii. el [número / porcentaje] de Inversiones que desarrollan planes de acción ESG en sus inversiones subyacentes, según proceda; iii. el [número / porcentaje] de Inversiones que tienen objetivos claros de sostenibilidad y/o ESG en sus inversiones subyacentes, según proceda; <p>2. Con respecto a la labor del Fondo de promover una mejora del compromiso con la sostenibilidad de Gestores de las Inversiones y sus inversiones subyacentes, el Fondo medirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el [número / porcentaje] de Gestores clasificados como "Buenos" o "Sobresalientes" en función del modelo de puntuación ESG propio de la Sociedad Gestora (descrito en la sección de estrategia de inversión del Fondo del presente documento); b. el [número / porcentaje] de Gestores que imparten formación medioambiental, social y de gobernanza a algunos o a todos sus empleados; y c. el [número / porcentaje] de Inversiones que se han visto implicadas directa o indirectamente en alguna incidencia normativa, controversia, conducta indebida, sanción, incidente o accidente significativo relacionado con aspectos sociales, ambientales o de gobernanza. <p>3. Con respecto al fomento de la participación de los Gestores en los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (PRI) u otras normas, asociaciones sectoriales, directrices, marcos de información o iniciativas aplicables en materia medioambiental, social y de gobernanza, el Fondo medirá el número de Gestores que sean (a) signatarios de PRI o (b) miembros de cualesquiera otras normas, asociaciones sectoriales, directrices, marcos de información o iniciativas aplicables en materia medioambiental, social y de gobernanza.</p> <p>Dado que el Fondo es un fondo de fondos, el Fondo depende de los Gestores para el cálculo de los indicadores anteriores. En caso de que un Gestor no proporcione los datos solicitados, o solo proporcione una respuesta parcial, la Sociedad Gestora intentará ponerse en contacto con el mismo para fomentar su compromiso y lograr un <i>engagement</i> futuro.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?</i>
	<p>Pregunta no aplicable a este Fondo</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?</i>
	<p>Pregunta no aplicable a este Fondo.</p>



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	<i>¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?</i>
	Pregunta no aplicable a este Fondo.
	<i>¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:</i>
	Pregunta no aplicable a este Fondo.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

	¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?
	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	<p>La Sociedad Gestora no considera las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAs) relativas al Fondo, ya que la Sociedad Gestora no tiene acceso directo a los datos de las inversiones subyacentes, dependiendo la disponibilidad de estos de los Gestores de las Inversiones para proporcionar datos sobre el impacto de las mismas, o de las inversiones subyacentes, según corresponda. No obstante, la Sociedad Gestora trata de acordar contractualmente obligaciones de divulgación con los Gestores, exigiendo que los datos requeridos para el cálculo de las PIAs se pongan periódicamente a disposición de la Sociedad Gestora tan pronto como el Gestor esté en posesión de estos.</p>
	¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?
	<p>La estrategia de inversión seguida por el Fondo se encuentra descrita en la sección de la Política de Inversión del Folleto. La Sociedad Gestora, integra las consideraciones de sostenibilidad en todas las fases del proceso de inversión del Fondo tal y como se indica a continuación:</p> <p>Screening</p> <p>La Sociedad Gestora aplicará su Política de Exclusión con respecto a las Inversiones. Entre las inversiones excluidas se incluyen aquellas que incumplan requisitos legales, regulatorios y/o de prevención contra el blanqueo de capitales y, con respecto a la promoción por parte del Fondo de las características medioambientales sociales y de gobernanza expuestas anteriormente, las inversiones en empresas cuya actividad principal implique la producción o el comercio de carbón o que tengan un impacto severo sobre el medioambiente, entre otras.</p>

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y tolerancia al riesgo.

Operaciones de Primario

Con respecto a un Fondo Subyacente potencial que sea una Operación de Primario, el Fondo tratará de obtener en la *side letter* una confirmación, por parte del Gestor, de que los Fondos Subyacentes no realizarán inversiones en compañías cuyas actividades infrinjan la Política de Exclusión. En la medida en que no puedan obtenerse dichas confirmaciones en la *side letter*, la inversión objetivo se elevará al Comité de Inversión para su posterior evaluación y valoración. Cuando proceda, el Comité de Inversiones optará por no seguir adelante con la oportunidad de inversión. En cualquier caso, con carácter excepcional, el límite máximo de inversiones no alineadas con la Política de Exclusión no superará el 15% del patrimonio del Fondo.

Coinversiones y Operaciones de Secundario

Por lo general, el Fondo no invertirá en posibles Coinversiones u Operaciones de Secundario que den lugar a una exposición del Fondo a inversiones que incumplan con la Política de Exclusión. No obstante, en lo que respecta a las Operaciones de Secundario, la Sociedad Gestora analizará la exposición potencial e intentará estructurar la operación para que, según proceda, las inversiones subyacentes pertinentes queden excluidas del Fondo Subyacente. Si surge alguna discrepancia, el Comité de Inversiones (IC) será debidamente informado y evaluará el riesgo de sostenibilidad de la operación. Cuando proceda, el Comité de Inversiones optará por no seguir adelante con la oportunidad de inversión. En cualquier caso, con carácter excepcional, el límite máximo de inversiones no alineadas con la Política de Exclusión no superará el 15% del patrimonio del Fondo.

Diligencia debida

La evaluación del compromiso y desempeño en materia de sostenibilidad de las Inversiones es un factor clave en el proceso de diligencia debida.

Además de la revisión y el análisis de las políticas de sostenibilidad de las inversiones objetivo, cada FS deberá responder a un cuestionario de diligencia debida ESG ("ESG DDQ" por sus siglas en inglés) diseñado para evaluar el compromiso de los GPs con la integración de factores de sostenibilidad a lo largo del proceso de inversión. Con base en la evaluación realizada por la Sociedad Gestora de las políticas y prácticas de sostenibilidad de los Gestores objetivo y de las respuestas obtenidas en el ESG DDQ, que tiene en cuenta entre otros los criterios de evaluación del PRI, junto con los resultados de cualquier otra actividad adicional llevada a cabo durante la diligencia debida, se asigna a cada Gestor una puntuación ESG, basada en un modelo de puntuación ESG propio, y una clasificación de sostenibilidad en función de su desempeño.

Además, en las Inversiones Secundarias y en las Coinversiones, la Sociedad Gestora analiza la composición *bottom-up* del Fondo Subyacente desde una perspectiva de riesgo en materia de ESG, como parte integral del cuestionario de diligencia debida ESG. Para las empresas en cartera de los FS, esto implica analizar sucesos ESG e incluir en la evaluación calificaciones de riesgo relevantes. Los parámetros de calificación respectivos se ponderan en función de la cantidad de inversión correspondiente.

Mediante la implementación del Modelo de puntuación ESG propio, la Sociedad Gestora tiene como meta garantizar el logro de las características medioambientales y sociales promovidas por este Fondo. Basándose en la puntuación, los Gestores pueden clasificarse en cuatro categorías: 'Principiantes' (hasta 40%), 'Aptos' (40-60%), 'Buenos' (60-85%) o 'Sobresalientes' (>85%). En este sentido, se destinará un mínimo del 70% del patrimonio a FS clasificados como 'Aptos', 'Buenos' o 'Sobresalientes' en función de los parámetros establecidos por el Modelo de la Sociedad Gestora.

Finalmente, para cada propuesta de inversión, si se identifican debilidades ESG que representen un riesgo potencial durante el proceso de diligencia debida, el equipo ESG

proporcionará un conjunto completo de recomendaciones al equipo de inversión para su posterior transmisión al Gestor para su implementación.

Formalización de la Inversión

Según los resultados obtenidos de la aplicación del Modelo de Análisis de Cartera ESG la Sociedad Gestora solicitará al Gestor que incorpore factores relevantes relacionados con la sostenibilidad en los documentos de adquisición, confirmando los compromisos de sostenibilidad que debe asumir la Inversión. En caso de que alguna cláusula sea modificada o no sea aceptada por el Gestor, el equipo de inversiones informará al equipo ESG, que decidirá si sigue adelante con el proceso o lo eleva al Comité de Inversiones.

Periodo de tenencia

La Sociedad Gestora trata de mejorar el compromiso de los Gestores con la integración de factores de sostenibilidad en su proceso de inversión mediante engagement periódico sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, así como políticas de sostenibilidad aplicables. Asimismo, dependiendo de la clasificación ESG asignada al Gestor durante la fase de diligencia debida, se solicitará al mismo la actualización del ESG DDQ con carácter anual o bianual.

Además, la Sociedad Gestora llevará a cabo un análisis integral de la cartera de los Fondos Subyacentes para evaluar el desempeño y los riesgos relacionados con la sostenibilidad a través de su 'Modelo de Análisis de Cartera ESG'. Dado que el Fondo es un fondo de fondos, depende de los Gestores para el cálculo de los indicadores anteriormente mencionados. En caso de que alguno de los Gestores no proporcione los datos solicitados, o solo proporcione una respuesta parcial, la Sociedad Gestora se pondrá en contacto con el mismo para fomentar su compromiso y lograr un *engagement* a futuro.

Además de la supervisión de los Gestores mediante el ESG DDQ, la evolución del rendimiento y los riesgos relacionados con la sostenibilidad de la compañía se supervisarán, en la medida de lo posible, mediante solicitudes de información, diálogo con los Gestores y la aplicación del 'Modelo de Análisis de Cartera ESG'.

Engagement

El proceso de *engagement* con el Gestor comenzará después de la adquisición de la inversión. En la medida en que el ejercicio de diligencia debida haya identificado áreas de mejora en términos de ESG para una inversión, la Sociedad Gestora se pondrá en contacto con el Gestor para mitigar tales deficiencias y tomar medidas para mejorar el desempeño en sostenibilidad de la inversión relevante de acuerdo con las expectativas del Fondo.

En general, para Inversiones Primarias, Inversiones Secundarias y Coinversiones, la Sociedad Gestora organizará reuniones o llamadas con los Gestores que: a) se considere que están mostrando un bajo rendimiento en su compromiso con los factores de sostenibilidad, según sus respuestas al ESG DDQ y b) requieran un contacto directo y seguimiento más exhaustivo debido a la materialización de un incidente relacionado con ESG. El propósito de estas reuniones es concienciar sobre la importancia que tiene la sostenibilidad para la Sociedad Gestora y promover la implementación de medidas para mejorar el desempeño social y ambiental del Gestor de acuerdo con las expectativas del Sociedad Gestora y fomentar las mejores prácticas del mercado, ofreciendo apoyo cuando se considere necesario.

Desinversión

En la fase de desinversión la Sociedad Gestora realiza una evaluación integral del desempeño ESG de las Inversiones, analizando su evolución desde la entrada hasta la salida de las inversiones.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El elemento vinculante de la estrategia de inversión del Fondo utilizado para seleccionar inversiones con el fin de alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas por el Fondo es la aplicación de una política de exclusión con respecto a las inversiones (tal y como se detalla a continuación).

Política de exclusión:

La Lista de Inversiones Restringidas incluye empresas cuya actividad principal implica:

1. Daños medioambientales, considerados por la Sociedad Gestora como graves, tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
2. Producción o comercio de carbón.
3. Métodos de extracción de petróleo y gas no sostenibles (como la fracturación hidráulica, la extracción de arenas bituminosas y la perforación articulada) y/o empresas petroleras y gasísticas (incluidas la exploración, la producción y el refinado) sin un compromiso de emisiones netas nulas para 2050.
4. Producción de tabaco.
5. Fabricación, venta o distribución de productos pornográficos o prostitución, incluyendo, pero no limitándose a la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones electrónicas de datos que tengan por objeto específico dichas actividades.
6. La investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con la clonación humana para fines reproductivos. La Sociedad Gestora acepta, sin embargo, la financiación de la investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con (i) la clonación humana para fines de investigación o terapéuticos o (ii) los organismos modificados genéticamente (OMG), siempre y cuando la gestora garantice un control adecuado de las cuestiones jurídicas, reglamentarias y éticas en este marco, de conformidad con las leyes y reglamentos del país correspondiente.
7. Los productos, bienes o servicios provenientes de países sometidos a sanciones económicas o financieras o a embargos comerciales administrados o aplicados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que figuren en <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>.

Adicionalmente, se recogen las siguientes actividades en las que AltamarCAM sigue un principio de tolerancia cero, no queriendo invertir en inversiones que participen en:

8. La producción, el comercio y/o la distribución de productos o actividades que se consideren ilegales en virtud de las leyes o reglamentos del país anfitrión o de los convenios y acuerdos internacionales, o que estén sujetos a prohibiciones internacionales (incluidas la corrupción flagrante, el blanqueo de dinero y las prácticas de soborno, entre otras).
9. Cualquier incumplimiento material de los convenios y declaraciones de la ONU sobre derechos humanos, incluido el trabajo infantil, la trata de seres humanos y la legislación laboral.
10. La fabricación, el comercio o el mantenimiento de minas antipersona, armas de racimo o armas biológicas y químicas, o el desarrollo, la producción, el

	<p>comercio o el almacenamiento de armas nucleares y/o munición de uranio empobrecido.</p> <p>Adicionalmente, tal y como se indicó anteriormente, se destinará un mínimo del 70% del patrimonio a FS clasificados como 'Aptos', 'Buenos' o 'Sobresalientes' en función de los parámetros establecidos por el Modelo de la Sociedad Gestora.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?
	<p>El Fondo no tiene un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de la estrategia de inversión descrita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte? <p>Las prácticas de buena gobernanza se evalúan a través de preguntas específicas de gobernanza como parte del proceso de diligencia debida (abordando aspectos como el cumplimiento normativo, la ética, la composición del Consejo de Administración, el cumplimiento fiscal, etc.) y se incorporan al modelo de evaluación de la Sociedad Gestora.</p> <p>Dado que el Fondo es un fondo de fondos, la Sociedad Gestora analiza la capacidad de los Gestores de aplicar prácticas de buena gobernanza en los FS, y colabora activamente con los mismos para fomentar su compromiso con la buena gobernanza a nivel de las Inversiones, según proceda.</p> <p>Si durante el proceso de diligencia debida, se identifican riesgos de buena gobernanza con respecto a una potencial inversión, el Comité de Inversiones evaluará dichos riesgos, y en función del resultado de dicha evaluación se rechazará dicha oportunidad de inversión.</p> <p>Además, la Sociedad Gestora tendrá en cuenta las normas sectoriales de buen gobierno publicadas por la <i>Institutional Limited Partners Association</i> (ILPA).</p>
	<p>¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?</p> <p>De conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión del Fondo, al menos un mínimo del 70% del patrimonio del Fondo se destinará a inversiones que cumplan las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.</p> <p>La proporción restante de activos invertidos puede no estar alineada con las características medioambientales o sociales promovidas.</p>

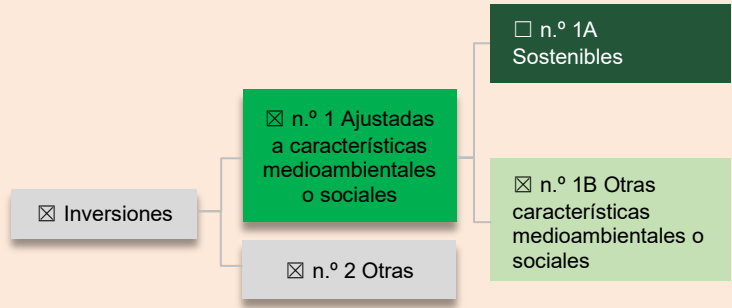


Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.


Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

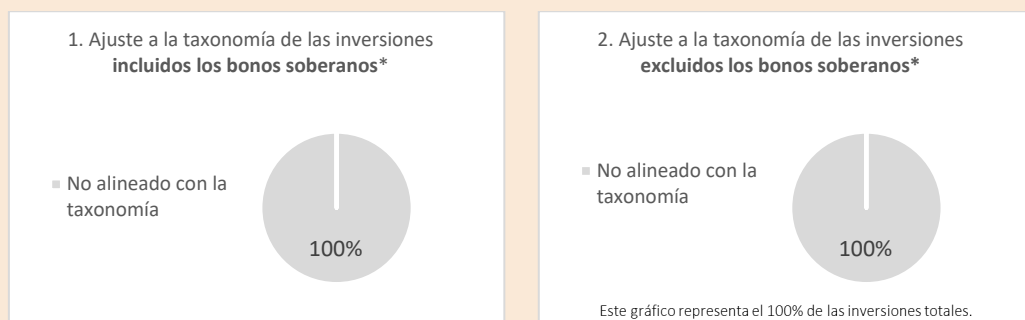
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

La categoría n.º 1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría n.º 1A **Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B **Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.


	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?
	El Fondo no utiliza derivados para promover características medioambientales o sociales.
	<p>¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?</p> <p>Actualmente, el Fondo no se compromete a invertir en "inversiones sostenibles". Se espera que el 0% de las Inversiones del Fondo se ajusten a la Taxonomía de la UE.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹? <p><input type="checkbox"/> Sí:</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> En el gas fósil <input type="checkbox"/> En la energía nuclear</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra adaptación a la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.








***A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas**

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?
	No existe una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?
	Actualmente, el Fondo no se compromete a invertir en "inversiones sostenibles".
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?
	El Fondo no realiza inversiones sostenibles.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?
	<p>La parte "#2 Otras " de la cartera (máximo 30% del patrimonio) incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectivo y equivalentes de efectivo. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario con duración que se estima no supere 12 meses, en emisores/mercados de la OCDE, sin que exista predeterminación en cuanto a rating y divisa; - Aquellas inversiones que se puedan realizar clasificadas como 'Principiantes', y - Por último, se podrá invertir directamente, siempre que sea coherente con la política de inversión del Fondo, hasta un 10% en deuda no cotizada de compañías en Europa y EE. UU., al igual que se podrán suscribir contratos de cobertura de divisa. <p>Se aplicarán salvaguardas medioambientales o sociales mínimas en estas inversiones.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?
	La Sociedad Gestora no ha designado ningún índice de referencia específico para determinar si el Fondo se ajusta a las características medioambientales y/o sociales que promueve.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?
	Pregunta no aplicable a este Fondo.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?
	Pregunta no aplicable a este Fondo.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?
	Pregunta no aplicable a este Fondo.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?
	Pregunta no aplicable a este Fondo.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto? Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
	https://www.altamarcam.com/es/disclosure-regulation/